BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 330 | BUENOS AIRES, MARTES 14 DE AGOSTO DE 1894 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 300

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio de Hacienda

Mensaje y proyecto de ley pidiendo autorización para chancelar definitivamente las cuentas pendientes entre los gobiernos de Santiago del Estero. Salta y La Rioja y sus bancos respectivos. con la Caja de Conversión y el Banco Nacional.

Buenos Aires, agosto de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

Ha llegado el momento de que el Poder Ejecutivo se preocupe de normalizar la situación financiera de las diversas provincias, en sus relaciones con la Caja de Conversión, con la ley de bancos nacionales garantidos, y con sus acreedores externos.

Los sucesos ocurridos desde 1885 han colocado al gobierno nacional y á los de las provincias en situación por demás difícil, situación que no puede ser modificada con la premura que fuera de desearse, no obstante el firme propósito que guía al Poder Ejecutivo en todos sus actos financieros.

Es fácil abusar del crédito, contraer deudas sobre deudas, autorizar emisiones de títulos y de moneda nacional y fundar bancos sobre bases efímeras; pero es difícil, si no imposible, una vez producida una crisis tan intensa como la actual, reorganizar lo desorganizado y normalizar inmediatamente una situación basada en múltiples errores y en la imprevisión de un optimismo exagerado y ciego.

No obstante, el Poder Ejecutivo tiene su programa de reconstitución al cual ciñe extrictamente todos sus actos; programa que requiere para su desenvolvimiento el concurso eficaz de V. H. y del tiempo, que, en estos casos, es elemento indispensable para el éxito final.

El Poder Ejecutivo comprende que el país se encuentra en el último período de la crisis, tanto más ruinoso cuanto más largo sea; pero comprende también que ni sería sensato ni prudente precipitar los sucesos, respondiendo á una legítima pero no razonada aspiración pública.

En tal situación el Poder Ejecutivo se ve obligado á proceder con gran cautela, tratándose de nuevos compromisos á contraer, á pesar de haber salvado en diversos documentos públicos toda responsabilidad ulterior, si los hechos á producirse, agenos á su acción, no responden á las necesidades del país y de gobierno.

Establecidas estas aclaraciones que el Poder Ejecutivo ha creído de su deber consignar en este documento, paso á daros cuenta de los fundamentos del proyecto de ley adjunto.

De las catorce provincias que componen la República, solamente la de Jujuy no contrajo deuda externa ó con el Banco Nacional, ni fundó banco acojido á la ley de 3 de noviembre de 1887.

De las trece provincias restantes pueden formarse tres grupos distintos, del punto de vista bancario y financiero.

Primer grupo.—Compuesto de las provincias de La Rioja, Salta y Santiago del Estero, que fundaron sus bancos garantidos comprando los fondos públicos, con dineros prestados por el Banco Nacional. Estas tres provincias y sus bancos respectivos, están regidos por la ley núm. 2841, en virtud de la cual, sus emisiones han pasado á poder del gobierno nacional con garantía de tierras y otros valores, debiendo amortizarlas en un 10 °/o anual; y los fondos públicos de 4 1/2 °/o que anteriormente garantían esas emisiones y la suma correspondiente al fondo de reserva en oro, han pasado al Banco Nacional por arreglo de deudas con este establecimiento.

Segundo grupo.—Lo componen las provincias de Tucumán, San Juan, Mendoza, Catamarca, San Luis, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe, cuyos bancos siguen acojidos á la ley núm. 2216 de 3 de noviembre de 1887 y en consecuencia, son dueños de los fondos públicos que garanten sus emisiones.

Sobre la base de la renta de estos fondos públicos se han formalizado y se proyecta formalizar arreglos con sus acreedores externos, arreglos que felizmente, no pueden ni deben ser definitivos.

Tercer grupo.—Compuesto de las provincias de Buenos Aires y Córdoba, regido por las leyes números 2879 y 2890, leyes que desvinculan los respectivos bancos de estas provincias de la ley de bancos nacionales garantidos y que entregan al gobierno nacional, conjuntamente con las emisiones respectivas, los fondos públicos que las garantían, salvo alguna limitación.

El proyecto de ley adjunto se ocupa únicamente del primer grupo, porque los otros dos requieren diversos procedimientos y diversas combinaciones, dada su diferente situación y los arreglos realizados y aprobados antes de ahora por el Poder Ejecutivo, con ciertas y determinadas salvedades.

La ley que rige al primer grupo no ha podido ser cumplida y no podrá cumplirse en lo sucesivo. Fué ley dictada en momentos en que no era fácil darse cuenta de la situación de todas y cada una de las provincias.

La provincia de La Rioja debía al Banco Nacional $ 4.000.000 oro, por empréstito para fundar su banco y en pago ha entregado $ 3.000,000 oro en fondos públicos de 4 1/2 °/o; $ 300.000 oro en cédulas á oro y $ 180.000 oro, por renta atrasada de los mismos fondos públicos. Ha quedado debiendo al mencionado establecimiento $ 551.000 oro más ó menos. Solicita ahora que se chancele la cuenta con los valores entregados.

La misma provincia debe á la Caja de Conversión el monto de su emisión, ó sea $ 3.000.000 m/n, más $ 17.122 oro, por impresión de sus billetes. En pago de estas deudas ofrece otorgar en propiedad, 200 leguas de campo, afectadas al banco de esa provincia y pide un año de plazo, para entregarlas mensuradas y escrituradas.

El gobierno de la provincia de La Rioja, con una renta anual de $ 128.000 m/n necesitando además un subsidio de pesos 100.000 m/n anuales del gobierno nacional para llenar los gastos de su presupuesto, mal puede cumplir con la ley núm. 2841, entregando anualmente pesos 300.000 m/n en pago de su emisión.

La provincia de Salta debía al Banco Nacional $ 5.000.000 oro por empréstito para fundar su banco, y en pago ha entregado $ 4.432.000 oro en fondos públicos de 4 1/2 °/o, $ 541.000 m/n oro en cédulas á oro y $ m/n 280.807.

La misma provincia debe á la Caja de Converción el monto de su emisión, ó sean $ m/n 4.432.000 y $ 38.476 oro por impresión de billetes. En pago de estas deudas ofrece entregar en propiedad mil leguas de campo, de las cuales están mensuradas 684, y sus derechos por

un crédito proveniente de gastos en la guerra de la independencia.

La provincia de Salta con una renta anual de $ m/n 415.000 para 1895, mal puede cumplir con la ley número 2841 entregando anualmente $ m/n 443.200 en pago de su emisión.

La provincia de Santiago del Estero debía al Banco Nacional por saldo de empréstito para su banco garantido, pesos oro 3.869,084, más $ oro 579.999 y pesos m/n 376.780. Ha entregado en pago pesos oro 3.766.400 en fondos públicos de 4 1/2 % y pesos m/n 114.850 en cédulas á oro.

Debe á la Caja de Conversión su emisión de $ m/n 3.766.470 y $ 65.011 oro por impresión de billetes. Ofrece en pago mil leguas de tierra.

La provincia de Santiago del Estero, con una renta anual de $ m/n 400.000 más ó menos, que no le alcanza para cubrir sus gastos, mal puede cumplir con la ley núm. 2841, entregando anualmente $ m/n. 376.647 en pago de su emisión.

He aquí la situación de estas tres provincias en relación con el Banco Nacional y con la Caja de Conversión, debiendo prevenir á V. H. que he confundido los bancos con los gobiernos de estas provincias, por cuanto son bancos perfectamente oficiales y en estado de liquidación.

Ante estos antecentes creo excusado detenerme en mayores consideraciones para demostrar á V. H. que se hace indispensable modificar la ley número 2841 en sus artículos 47 y 48, porque no ha sido cumplida ni se cumplirá en lo sucesivo y al mismo tiempo para autorizar al Poder Ejecutivo á efecto de chancelar las obligaciones de estas provincias de la mejor manera posible para el erario público.

El proyecto de ley adjunto es el primer paso en el camino de la liquidación oficial de la crisis en las relaciones financieras de los gobiernos de provincia con el nacional. Es proyecto práctico y de verdad, por cuanto hace desaparecer simples ficciones, que si hasta aquí fueron excusables, hoy no tendrían explicación posible.

El Poder Ejecutivo no hace misterios de sus propósitos. Busca por este proyecto quedar autorizado para chancelar una vez por todas, cuentas pendientes, dejando á esas provincias y sus bancos libres de toda responsabilidad ulterior, responsabilidad que de todas maneras siempre, ó durante muchos años, sería perfectamente ilusoria.

Recibido de las tierras que esas provincias ofrecen en pago, buscará los medios de valorizarlas, para proceder en seguida á su enagenación y al reembolso íntegro si fuera posible, de los créditos de la Caja de Conversión y del Banco Nacional.

Entre los créditos de la Caja de Conversión figuran en primera línea las emisiones de los bancos de esas tres provincias, que serían retiradas, si así lo exigiesen las necesidades circulatorias del país, preferentemente con el producido de esas tierras. Mientras tanto esas emisiones, seguirán como están ahora, garantidas por el gobierno nacional y á más, con las tierras que se recibirán en propiedad.

El proyecto adjunto, pues, no modifica absolutamente las condiciones de esas emisiones ni menoscaba en lo mínimo, sus garantías existentes.

Lo único que se busca es legalizar para lo sucesivo una situación anormal y reconocer un hecho que se impone, cuál es la imposibilidad de esos bancos y las provincias respectivas, para poder pagar el 10 % de sus emisiones.

En cuanto á los créditos del Banco Nacional, dado el espíritu que felizmente prevalece para su liquidación á consecuencia de la ley que la rige, chancelarlos definitivamente sería un deber y hasta una necesidad de la época.

Esas provincias, es decir, Santiago del Estero y La Rioja, porque Salta ya ha chancelado, han entregado al banco todos sus valores disponibles, fondos públicos de 4 1/2 %, cédulas hipotecarias, créditos, etc., etc. Algo más, puede sostenerse que la chancelación estaba resuelta por la ley vigente.

El Poder Ejecutivo confía que los hechos que han dado lugar á estas deudas, que hoy se chancelan respondiendo á necesidades de la época y á justas miras patrióticas, no se producirán en lo sucesivo, y que las severas lecciones del pasado obligarán á pueblos y gobiernos á detenerse en el camino del crédito, cuyo abuso siempre fué y será perjudicial.

Dios guarde á V. H.

LUIS SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para chancelar definitivamente las cuentas pendientes entre los gobiernos de Santiago del Estero, Salta y La Rioja y sus bancos respectivos, con la Caja de Conversión y el Banco Nacional, recibiendo en pago las tierras y los valores ofrecidos.

Art. 2º El gobierno nacional se hará cargo de las emisiones de los bancos de las mencionadas provincias, que quedan garantidas además, con las tierras y valores ofrecidos á la Caja de Conversión.

Art. 3º Los bancos respectivos de esas provincias quedan desvinculados de la ley núm. 2216 de 3 de noviembre de 1887, una vez que se ejecute la presente.

Art. 4º Quedan derogadas las disposiciones de las leyes anteriores, contrarias á la de ésta.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

Decreto declarando al Colegio Americano acojido á los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Resultando de los precedentes informes del departamento nacional de higiene y de la inspección que el establecimiento de enseñanza secundaria que funciona en esta Capital, bajo la denominación de Colegio Americano, se encuentra en las condiciones requeridas para disfrutar de los beneficios que acuerda la ley de 30 de setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declárase al Colegio Americano acojido á los beneficios que acuerda la ley de 30 de setiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza.

Art. 2º La anterior concesión comprenderá únicamente á los alumnos del expresado establecimiento que con arreglo al plan, programas y demás disposiciones vigentes, cursen los tres primeros años de estudios preparatorios.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSE V. ZAPATA

Decreto confiriendo el título de maestra normal á la señorita Aurelia Canepa

Buenos Aires, agosto 7 de 1894.

Resultando de los precedentes informes de la escuela normal de profesoras de la Capital y de la inspección general, que la ex-alumna de dicho establecimiento ha terminado sus estudios profesionales con arreglo á lo que establece el artículo 9º del plan vigente, efectuándolos con goce de beca, siendo por lo tanto, acreedora al título y diploma que la acredite como maestra normal de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestra normal á la ex alumna de la escuela normal de profesoras de la Capital, señorita Aurelia Canepa y expídasele el diploma correspondiente, el que una vez anotado en el registro respectivo, será enviado á la directora de la escuela nombrada para su entrega.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando profesor de matemáticas en el colegio nacional de Mendoza, á don Carlos Cupertin.

Buenos Aires, agosto 4 de 1894.

Hallándose vacante en el colegio nacional de Mendoza el puesto de profesor de matemáticas, por fallecimiento del señor José A. Quijano que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de matemáticas en el colegio nacional de Mendoza, al señor Carlos Cupertin, en reemplazo del señor José A. Quijano.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA

Decreto nombrando profesor de francés de la escuela normal de Santiago del Estero á don Emilio Largeaud.

Buenos Aires, agosto 1º de 1894

Hallándose vacante en la escuela normal de maestros de Santiago del Estero el puesto de profesor de francés, creado por la ley de presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase profesor de francés en la escuela normal de Santiago del Estero al señor Emilio Largeaud.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto haciendo varios nombramientos de profesores en la escuela normal del Paraná.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Vista la precedente nota del señor director de la escuela normal de profesores del Paraná, proponiendo el nombramiento del profesor normal señor Victor A. Dupuy para desempeñar el puesto de vicedirector y profesor de pedagogía, que se encuentra vacante y algunos cambios dentro de los mismos elementos que forman el actual personal docente de dicho establecimiento; y de acuerdo con lo aconsejado por la inspección general,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para la escuela normal de profesores del Paraná:

Vicedirector y profesor de pedagogía en 1º, 2º y 3er año, al profesor normal señor Victor A. Dupuy;

Secretario contador, en reemplazo, del señor Martín Herrera, al señor Juan B. Perini;

Profesor de caligrafía, en reemplazo del señor Perini, al señor Martín Herrera;

Ayudante del gabinete de física, en reemplazo del señor Perini, al profesor normal señor José M. Parera.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución aceptando la renuncia del ayudante del observatorio nacional de Córdoba don Alfonso Schiorbeck, y nombrando en su reemplazo á don Elecodoro Sarmiento.

Buenos Aires, agosto 2 de 1894.

Acéptase la adjunta renuncia, presentada por el señor Alfonso Schiorbeck, del puesto de astrónomo ayudante del observatorio nacional de Córdoba y á contar desde el 1º del corriente nómbrase para reemplazarlo, al señor Eleodoro Sarmiento, propuesto por el señor director.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata

Resolución mandando liquidar la partida mensual de sesenta pesos, por alquileres de casa de la escuela mixta de Dolores.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

Hágase el desglose del expediente agregado y vuelva á la contaduría general para que, como en años anteriores, proceda á liquidar en las planillas por sueldos y gastos de la escuela normal mixta de Dolores, la partida mensual de *sesenta pesos nacionales,* á contar desde el 1º de enero del corriente año, para el pago del alquiler de la casa de propiedad particular que ocupa esa escuela y que sirve de depósito de útiles, mobiliario y demás material de enseñanza, imputando este gasto al inciso 24, ítem 1º del presupuesto vigente del departamento de instrucción públicr;

Avísese al director de la escuela mencionada.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Resolución acordando, por equidad, desde el 1º de marzo del corriente año, un sobresueldo de cincuenta pesos mensuales al profesor de francés de la escuela normal de profesoras de la Capital, don Blas D'Espong.

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.

En atención á lo manifestado en el precedente informe de la directora de la escuela normal de profesoras de la Capital, del que resulta plenamente comprobado el exceso de tareas que tiene á su cargo el recurrente, como profesor de francés en ese establecimiento, dictando esa asignatura á un crecido número de alumnas, fuera de las reglas generales que deben observarse en la composición y organización de los cursos,

SE RESUELVE:

Acordar por equidad, al profesor de francés de la escuela normal de profesoras de la Capital, señor Blas D'Espong, á contar desde el 1º de marzo del corriente año, un sobresueldo de cincuenta pesos nacionales, el que se imputará al inciso 18, ítem 4º del presupuesto vigente del departamento de instrucción pública.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese, previas las anotaciones del caso en el registro de estadíslica.

SAENZ PEÑA.
Jose V. Zapata.

Resolución aceptando la renuncia de don Arístides Albarracín, ayudante de química en la escuela de minas de San Juan, nombrando en su reemplazo á don Pedro Lepiney y disponiendo continúe el señor Albarracín como ayudante de física.

Buenos Aires, julio 30 de 1894.

Acéptase la adjunta renuncia presentada por el señor Arístides Albarracín del puesto de ayudante de química que desempeñaba en la escuela de minas de San Juan y nómbrase para reemplazarle, de acuerdo con lo propuesto por el director del mencionado establecimiento, al señor Pedro Lepiney, con el sueldo mensual de veinticinco pesos nacionales, tomado de la partida de cincuenta pesos que para este objeto destina la ley de presupuesto vigente, debiendo continuar el señor Albarracín como ayudante de física con igual sueldo.

Comuníquese á quienes corresponda y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Consulado general en Chile

INFORME ANUAL

Valparaiso, mayo 10 de 1894.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la memoria de este consulado general, correspondiente al año 1892:

El comercio general de Chile, en 1892, fué de:

Ingreso	$ 88.207.296
Egreso	» 66.949.203
Suma	$ 155.156.499

contra:

Ingreso	$ 61.273.323
Egreso	» 68.377.556

en 1891.

El comercio especial, ó sea la importación de mercaderías de procedencia extranjera que se internan en la República para el consumo, y la exportación de los productos y manufacturas nacionales y las mercaderías nacionalizadas que salen del país, alcanzó las siguientes cifras:

Importación	78.003.104
Exportación	64.205.038
Suma	142.208.142

contra:

Importación	63.584.637
Exportación	65.791.811
Suma	129.386.548

en 1891.

Las naciones que figuran en primera línea, como procedencia de mercaderías importadas, son las siguientes:

Gran Bretaña	34.098.570
Alemania	20.053.208
Francia	6.742.418
República Argentina	5.764.666
Estados Unidos	4.598.677
Perú	2.551.383

cifras que demuestran la importancia de nuestra exportación á Chile, consiste principalmente en ganados vacuno y mular.

Las principales naciones destinatarias de los productos del país y mercaderías nacionalizadas, se consignan en el cuadro que sigue:

Gran Bretaña	46.918.344
Alemania	7.052.554
Estados Unidos	3.119.324
Perú	2.382.514
Francia	1.527.754
Colombia	422.761
República Argentina	218.495

La minería y agricultura son las dos fuentes de que proceden los más importantes productos de la exportación, como se ve en seguida:

Salitre	31.785.060
Trigo	6.196.457
Yodo	5.138.460
Cobre en barra	5.076.922
Plata fina y en barra	5.017.390
Suelas	814.328
Oro en pasta	783.638
Minerales de manganeso	516.851
Cebada común	458.971
Lana común	434.496
Minerales de plata	419.301
Ejes de cobre y plata	301.239

Las rentas recaudadas por las aduanas de la república se elevaron á la suma de 47.897.865, correpondiendo á importación 21.406.238, á exportación 26.272.934 y á otros ramos 218.693, cantidades parciales que forman el total enunciado.

Todos estos valores están calculados en pesos de treinta y ocho peniques.

El comercio con nuestro pais se ha elevado á la suma de	$ 5.983.159
Correspondiendo á importación	5.764.664
Y á exportación	218.945
Lo que da, comparado con el del año 1891 que fué de	5.224.762
Un aumento de	758.397
De cuya diferencia corresponde á la importación	553.605
Y á la exportación	204.792

El detalle por artículos de las cifras correspondientes á la importación, es el siguiente:

Animales caballares 2.551	$ 52.730
Animales lanares 16.384	36.011
Animales mulares 7.069	138.105
Animales vacunos 108.457	5.221.346
Animales asnales 225	2.250
Cobre en planchas para forrar buques k 600	300
Grasa común, kilóg. 366.945	70.764
Id. impura kilóg. 4.867	292
Maiz kilóg. 184.800	7.392
Mercaderías varias bultos 247	7.689
Minerales de plata, id, 5.220	1.104

Sebo, kilóg. 216.887............	46.255
Víveres, bultos 10.............	435

La exportación se descompone así:

Aguardiente, litros 4764......	810
Ají, kilóg. 3.820...............	573
Animales caballares 9..........	630
Id. mulares 392................	19.600
Anís kilóg. 5.910..............	886
Cáscara de quillay id. 9.856....	788
Cebada común id. 30.000.......	1.050
Coquitos id. 20.000............	3.000
Crin en bruto, kilóg. 240......	96
Descarozados id. 16.670........	2.500
Frejoles id. 95.250............	4.763
Garbanzos id. 110.530..........	8.638
Harina flor id. 18.916.........	1.324
Higos secos id. 2.100....... ...	126
Lentejas id. 66.270............	6.627
Lino id. 14.000................	1.260
Mostaza en grano id. 20.000....	2.000
Nueces id. 62.165..............	4.973
Oro en barra y pastas, gramos 160.000.......	128.000
Pólvora para minas, kilóg. 268.	107
Sal común id. 10.568...	211
Semilla de alfalfa id. 7.400.....	1.110
Id. de maqui id. 195.590........	23.471
Tabaco del país id. 6.042.......	1.200
Vino tinto, docenas 24.........	120
Id. id., litros 30.120.............	3.012
Víveres, bultos 54.............	1.620

Como ve V. E. por las cifras anteriores, el artículo más importante de nuestro intercambio con Chile, es el ganado vacuno, que figura con 107.457 cabezas, con valor de pesos 5.221.346, ocupando el segundo rango el mular con 7.069 cabezas y valor de 318.105, contra 83.023 cabezas del primero y 7.351 del segundo, en 1891, con valores respectivos de 4.390.300 y 385.420.

Este aumento en la importación del ganado vacuno, que creo continuará en lo sucesivo en progresión creciente, se debe en gran parte á la relativa facilidad de comunicaciones terrestres que hoy existe entre ambos países, y que los gobiernos provinciales deben facilitar con una esmerada conservación de los caminos en los pasos de la cordillera, fomentando á más el tráfico con la mínima imposición de contribuciones á los creadores de ganado, que es, después del cultivo de la vid en las provincias de Mendoza y San Juan, el más importante ramo de su comercio, y creo que el primero en las del norte.

También deben los criadores de estas provincias hacer los mayores esfuerzos para refinar y mejorar los razas, lo que solo redundará en provecho propio, por la mayor estimación y valor que tienen en estos mercados los productos mestizos, en razón de su aptitud más desarrollada para el fácil engorde, y su mansedumbre, que facilita grandemente el transporte, ya sea por tierra ó por mar, vía usada para hacer las expediciones de ganado al norte del país, y también á otros puntos de la costa del Pacífico.

Un artículo que no figura entre nuestro intercambio, el charqui dulce, tiene gran consumo en el país, y tengo la creencia de que si lo remitiéramos bien elaborado y seco, hallaría aquí fácil mercado, con precios remunerativos. El que tiene actualmente en plaza es de 45 $ (de 12 peniques más ó menos) los 46 kilos, con un derecho de importación de 25 %.

El maíz si bien en pequeña cantidad, figura también en la exportación argentina á Chile, pues aunque es artículo que se produce en el país en la escala necesaria para dar abasto á sus necesidades, las malas cosechas suelen ser causa de que alguna vez escasee, viéndose obligado entonces este comercio á ocurrir á aquel mercado, para saldar sus déficits del artículo. Vale actualmente alrededor de $ 7,20 los 100 kilógramos, y su introducción es libre.

La exportación á la República Argentina carece actualmente de importancia, pero preveo que la tendrá grande en un tiempo no lejano, cuando aumentando las relaciones comerciales entre ambos países, se abaraten por consecuencia los fletes, que son hoy por la falta de tráfico, mucho más elevados que á Europa; y sea posible entonces la exportación del buen carbón chileno, del que hay en el país varias minas en explotación. La relativa inferioridad de este artículo respecto al similar inglés, 1 á 1.25 en poder calorífico, ámpliamente compensada con la diferencia de precio, que oscila alrededor de pesos oro 3.50 la tonelada, puesto á bordo en los puertos de Lota y Coronel. Estimo que habría conveniencia para nuestro gobierno, por vía de ensayo y previendo las economías que pudieran realizarse con su empleo, en hacer un depósito de este combustible en alguno de los puertos del sur, para los transportes que hacen esa carrera.

Los ferrocarriles del estado no usan otros en sus locomotoras, lo mismo que la compañía Sud-Americana de Vapores que hace sus viajes hasta Panamá, y las varias de navegación á vapor que hacen la carrera á Europa, en sus viajes de retorno.

El salitre es otro artículo que también creo pronto habrá necesidad de introducir á nuestro país, cuando las tierras agotadas demanden el abono restaurador del poder de producción perdido, y los colonos no decidan á abandonarlas por otras que, aunque vírjenes, se encuentren alejadas de los puertos y núcleos de población ya formados, encareciendo así sus productos, no solo por el aumento de los gastos cuando se está lejos de los centros de recursos, sino por los mayores fletes á pagar, que son en nuestro país los enemigos de la agricultura.

Los vinos tintos chilenos, tipo Burdeos, aunque buenos y baratos, creo que han de luchar siempre con grandes dificultades para obtener allí fácil mercado, pues á más de la producción nacional, que constantemente mejora y aumenta, encuentran también como competidor el artículo similar francés, más barato y mejor elaborado, aunque no más puro, y que reporta mejor, en razón de su menor precio, el alto derecho de introducción con que lo grava la ley de aduana.

Creo que toda otra información, referente al año 1892, que no tenga el carácter de comercial, sería extemporánea, por que solo me limitaré decir á V. E., que tanto esta oficina como las demás de su dependencia, han desempeñado sus funciones de un modo regular, contando siempre con la buena voluntad y cooperación de las autoridades locales, toda vez que ha sido requerida.

Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.—*Guillermo Pintos.*

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 367 por ciento.

LIBERACIONES

Agosto 13 de 1894.

A Alfredo F. Miles, 20 carneros en pie, venidos por el vapor Highland Chieff.

A Francisco Fussoni, 2 vacas y 4 toros en pie, venidos por el vapor Darwin, procedente de Cardiff.

A César L. Barrios, 500.000 naranjas, venidas por el vapor Pilcomayo.

A Tomás Rivera, 49 carneros en pie, venidos por el vapor Afghan Prince.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

	Curso legal	*Oro*
Entrada del día 13 de agosto de 1894	178824 26	34351 94
Total recaudado en el mes corrte.	1751899 99	343043 74
Id en el mismo período del año anterior...........	2561088 03	213318 72
Diferencia en favor del mes de agosto del año 94	—	129725 02
Id id del 93........	809188 04	—
Total recaudado en el trascurso del año corr'te..	42197847 27	4366282 32
Id en el mismo período del año anterior...........	46484346 52	2945695 41
Diferencia en favor del año 94...	--	1420586 91
Id id del 93	4286499 25	--

IMPORTACIÓN DE METÁLICO DE LOS DÍAS 9 Y 11 DE AGOSTO DE 1894

Con procedencia de puertos argentinos, en libras esterlinas.................	$	7490	oro
Id id de la República Oriental del Uruguay en libras esterlinas.................	$	1305,24	»
Id id en plata Oriental.....	»	500	»

Suma total de $ oro 8795,25
en plata.... $ 500

DIA 13

Con procedencia de Rosario de Santa Fe en libras de esterlinas................ $ 4000 oro

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Matapan, vapor francés; de Burdeos y escalas á O. de M. Dom, con á Beautempes, 1 cajón avisos; P. Germai, 3 cajones granos; W. Paats, 60 cajones aguardiente, 50 bordalesas vino; Dussaud, 1500 bordalesas vino; Perrel, 50 cajones cerveza, 1 cajón comestibles; Di Pasajis, S. Peña, 33 bordalesas vino; J. Alfonso, 21 id; Aasurto, 4 bordalesas, 1 barril id; G. Saenz, 114 bordalesas id; C. Martinez, 161 id id; A. Laclaustre, 1 barril id, 1 cajón conservas; N. Diaz, 40 bordalesas vino; C. Nievas, 1 id id; H. Perez, 60 bordalesas, 12 barriles id, 1 barril aguardiente, 7 cajones conservas; T. Marti, 75 bultos vino. De Oporto, F. Campo, 3 pipas vino; A. C. Linde, 150 id; Domenec, 20 cajones id; 2/2 pipas id blanco. De Lisboa, V. Ribeira Brava 3 cascos vino oporto, 68 cascos id comun, 4 cajones mercaderías; A. F. Ramos, 1 pipa vino.

Diolibach, vapor francés de Génova y escala, el 5 de julio á M. y Dodero con: A. Levy 600 cajones aceite; S. V. Rolleri, 500 bordalesas vino; P. Borgone, 785 pezas mármol á Gambino; 20 bordalesas vino, Canesa y Cia; 200 bordalesas vino; N. Perotti, 50 bordalezas vinos; P. Menaghin, 400 kilos lana; C. Bossio, 20 id id; G. Pietranera, 250 bolsas arroz; R. Vallez; 500 bolsas azufre, 6 cajones aceite; A. Dodero, 25 1/2 bordalesas vino, 10 cajas libros, 9 cajones mercaderias varias, orden 25 barriles tierra, orden 10 cajones bultos de algodon; Sormani Hs; 26 bultos pinturas; G Ellena, 387 bcas. cemento; G. Morando, 500 cajones conserva; F. Francini 67 bultos cordones; P. Cámara, 16 id id; Gandolfi Moss, 1370 cajones aceite; F. Queirolo, 25 c. id; A. Finochetti, 58 barriles vino; Gotelli, 4 cascos id. 3 c. aceite; A. Castagnetto. 50 id; Parpaglioni, 71 c. id; R. Antonini, 300 c. id. 209 bolsas arroz,

32 bordalesas vino; F. Profumo, bolsas talco, 67 id. arróz, 10 barriles vino, 500 aceite, 21 c. pastas; Bertinoni, 24 c. mercaderías; Compañía de Fósforos, 116 bovinas papel, 2 c. mercaderías; D. Pittaluga; 20 c. frutas, 50 bolsas nitro; M. y Defilippi 150 bolsas arroz: órden, 70 bordalesas vino: C. Uriosto. 4 c. droguerías; A. D. Riccardi, 325 bolsas mercaderías; C. Dellachi, 39c. mercaderías varias; E. Bernasconi, 700 bolsas azúfre; Barati Hermanos, 100 fardos sosteras, 9 cajones mercaderías; E. Retremo, 5 c. droguerias Goudrán H., 6 cajones de esencias! Orden, 39 cajones aceite; Ottani H., 399 cajones aceite; I. Bianchi, 11 piieza mineral; Bronch H. 1s4 íd íd; de Marsella, N. y Lasalle 20 cajones Vermuth; Calvat y C^{a}, 250 cajones íd; C. Penal, 5 cajones droguería; M. Londinari. 59 cajones agua de flores, 3 id droguería; A. M. Alberti, 18 cajenes droguerir, Barcelona, á L. Roig, 150 cajonel aceite; Beltran, 80 fardos duelas; M. Beothe, 5 cajones vino.

Harzburg, vapor aleman, de Bremen y escalas el 9 de julio, á H. von Freeden, con á A. Bullrich, 1500 rollos alambre; Deliazoppa, 20 fardos fibra, 30 cajones ferretería, 7 cajones vidrios, 20 fardos raíz de arroz; P. Fernandez, 5 cajones tejidos y mercería; Freinz, 1879 rollos de alambre; H. Kley, 245 bultos botellas vacías; H. Mühller, 1000 rollos alambre; Kassber, 5 cajones vino y licores, B. Picabea, 42 cascos barita; S. Stolle, 16 cajones papel; G. Storni, 4 cajones lamparería. De Amberes, A. Descours, 1249 tirantes hierro, 5512 bultos hierro; Estmann, 4 cajones clavos; A. Estrada 5 cajones papel y sobres; Freinz, 200 rollos alambre; L. Gardés, 9 cajones lozas y juguetes; G. D. y Calegari, 120 cascos vino; Bardt, 30 cajones tejidos; Kroschberg, 5 cajones tejidos; Nuber, 4 cajones elásticos;; H. Müller, 252 tirantes, 9 bultos vidrios y porcelanas; Krosclam, 48 cajones ferreteria; Kreble, 5 cajones tejs.; Lacarran, 16 caj. ferrt. y lanzas de carretas; Leosig, 25 caj. papel; Peuser, 4 caj. id.; M. Anchorena. 3 caj. elásticos; Pearson, 3 caj. artículos acero; P. y Lagar, 56 cajones ferretería; E. Romero, 9 cajones tejidos; Reni, 9 id id; R. Lehmann, 16 cajones ferretería; Rathje, 115 cajones tabaco; R. Richard, 15 cjs. vidriera; A. Roccatagliata y C^{a}, 3 cjs. tejidos; Toscano, 9 cajones ferretería; Villafañe, 8 id muebles; W. Hirsch, 22 bultos vidriería, 5 cajones artículos de menaje; Orden, 5 cajones mercaderías; P. Seré Bolondo, 100 cajones achicoria; Ackerley, 12 cajones tejidos; Maye N. Bimar, 8 cajones id; Aischmann, 111 bultos botellas vacías, 2 cascos potasa, 3 bultos mercaderías; Cervecería Biecker, 10 cajones droguería; Brousset, 18 bultos vidriería; Bruni y C^{a}, 5 cajones tejidos; J. Bernasconi, 11 cajones zapatería; Z. Bimbolino, 4 cajones artículos bronce; S. Banco Sabadell, 3 cajones tejidos; B. Goffre, 3 cajones id; La Primitiva de Gas, 2 cajones bultos medidores, 2 bultos materiales; C. Hnos. y Piola, 36 bultos ferretería y máquinas; Dillemann, 91 bultos ferretería y quincallería.

ENTRADA DE LOS RÍOS

Vapor nacional Eolo, procedente de Montevideo, consignado á J. M. Tullock con cargamento de: 29 cajones kerosene, 9/4 pipas vino, 20 barricas yerba, 20/2 id, 15 id, 15 cajones papel, 5 cajones velas, 547 cajones mercaderías generales.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 25 cajones tejidos algodón, 2 cajones encomiendas.

Vapor nacional Comercio, procedente de Montevideo, consignado á A. Tarando, con cargamento de: 2 cajones librería, 8 pipas vino, 8 cajones fernet, 6 cajones bitter, 6 barricas arroz, 50 bolsas azúcar, 50 id id, 200 id id, 12 cajones ginebra, 12 damajuanas vinagre, 20 balas papel, 7 cajones jabón, 4 barricas yerba, 10 cajones kerosene, 16 cajones licores.

Vapor aleman Falkemburgo, procedente del Rosario, consignado á H. von Emster; con cargamento de 14.500 bolsas trigo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Don Ramón, procedente de Colón, consignado á Negri y C^{a} con cargamento de 162 pipas y 55 bordalesas sebo derretido.

Pailebot nacional Pitágoras, procedente de Villa Constitución, consignado á N. Mihanovich, con cargamento de 4323 bolsas trigo.

Goleta nacional Veinte Setiembre, procedente de Villa Constitución, consignada á N. Mihanovich, con cargamento de 2703 bolsas trigo.

Vapor inglés Burlen, procedente de Conchillas, consignado á las obras del puerto de Buenos Aires, con cargamento de 224000 kilos piedra.

Vapor inglés Heclana, procedente de Conchillas, consignado á las obras del puerto de Buenos Aires, con cargamento de: 152.000 kilos piedra.

Balandra nacional Rosita Alioto, procedente de islas de San Fernando, consignado á J A. Palma, con cargamento de: 150 carradas leña sauce.

ZARPADOS

Patacho nacional Tapeinos, con destino á Bahía Blanca, cargado.

Balandra nacional Flor Oriental, con destino á islas de San Fernando, en lastre.

Chata nacional Caseros, con destino á Concordia, cargado.

Pailebot nacional Lima, con destino á Uruguay, cargado.

Pailebot nacional Magdalena Palma, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Rosario Tala, con destino á Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional San Juan Primitivo, con destino á las Islas del Uruguay, en lastre.

Chata nacional Violeta, con destino á Corrientes, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del interior

Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Córdoba y La Cruz. Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*Pedro Elisagaray,* secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para el transporte de la correspondencia por vehículo entre la casa central de correos y telégrafos y las estaciones de ferrocarriles y puertos de la capital. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la secretaría del consejo, el día 28 de agosto próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en la debida forma la secretaría de la comisión, Bolivar 339. Las propuestas se abrirán el lúnes 27 de agosto, á las 4 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, julio 26 de 1894.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de un mil doscientos uniformes dobles de brin y un mil doscientas gorras de paño, destinado á los carteros, etc., de esta administración. Las muestras, pliegos de condiciones y datos necesarios están á disposición de los interesados que los deseen consultar, en la secretaría de esta comisión, Bolivar 339. Las propuestas serán abiertas en acto público, el lunes 10 de setiembre próximo á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, agosto 8 de 1894.—BELISARIO ROLDÁN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta dias para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres.

Por datos, ocurrir á la secretaria general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, 18 de julio de 1894.—*Pedro N. Eligagaray,* secretario general.

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentran detenidas en la sección correos, á disposición de los interesados las siguientes piezas de correspondencia.

España—Isla de Cuba, José García.

Habana—Pulido, Apartado 406, impreso.

Margarita Paz de Maciel, calle Dayman núm. 294; Montevideo, un libro.

España—Guipuzcoa, Segundo Olascoaga calle Reyna Regente núm. 4, San Sebastián, carta.

Mercedes (R. O.)—P. Goytino, Perico Flaco, carta.

España—Matías Martinez, por Astorga Val de San Lorenzo, impreso.

Montevideo—María Vanini, Tacuarembó 61, impreso, á las cuales no se les puede dar curso por prohibirlo el reglamento de la unión postal universal.

Departamento de obras públicas

Inspección general administrativa

Llámase á propuestas por segunda vez, para las reparaciones de la escuela normal de maestras de San Luis, con arreglo al pliego de condiciones y bases de licitación que se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección, Florida núm. 8.

La licitación tendrá lugar el 25 de agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, julio 24 de 1894.—*Alberto G. Dillon.* v.25 a.

LICITACIONES

Por resolución de la dirección general, llámase á propuestas para las siguientes obras de conformidad á la ley de obras públicas y de acuerdo con los planos, especificaciones, cómputos métricos, presupuesto y bases de licitación que obran en los expedientes respectivos, debiendo celebrarse:

El 11 de agosto próximo á las 2 p. m. la de la construcción de veredas en el edificio de la escuela normal de profesores de la Capital.

A las 3 p. m. la de reparaciones de muebles y adquisición de armarios para la oficina de patentes de invención y marcas de fabricas del departamento.

El 18 de agosto próximo á la 1 1/2 p. m. la de obras en el colegio nacional de Corrientes;

A las 2 p. m. la de la escuela normal de maestras de Catamarca.

A las 2 1/2 p. m. la de dos viaductos de acceso al puente del río Gualeguay en Rosario del Tala (provincia de Entre Ríos).

A las 3 p. m. para reparaciones en la escuela normal de maestros de Tucumán.

A las 3 1[2 p. m. para reparaciones de la escuela normal de maestras de Tucuman.

Los antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en esta inspección Florida 8, donde tendrán lugar las licitaciones anunciadas.—Buenos Aires julio 10 de 1894.—*Alberto G. Dillón.*

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias para la construcción de la cloaca externa y domiciliaria en el Asilo de Mendigos, situado en las calles Junin y Azcuénaga entre Avenida Alvear y Vicente López, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que estarán visibles en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia núm. 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos por la primera foja y de 1 peso por las subsiguientes, cerradas, en la secretaría, para ser abiertas en presencia de la comisión y de los proponentes el dia 16 de agosto á las 2 p. m.—Buenos Aires, julio 14 de 1894.—*El secretario.*

Comisión de las obras de salubridad

Por disposición de la comisión. se hace obligatoria la ejecución las obras domiciliarias en los distritos 2º y 3º, de acuerdo con ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos distritos, se presentarán hasta el 15 de agosto próximo y las obras domiciliarias correspondientes, deberán quedar terminadas el 15 de octubre venidero.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el 2º distrito son las siguientes:

Este á Oeste

Córdoba (números impares) entre Larrea y Centro América; Paraguay desde Andes á Centro América; Mansilla desde Larrea á Centro América; Charcas desde Andes á Centro América; Santa Fe desde Andes á Centro América; Arenales desde Andes á Centro América; Beruti desde Azcuénaga á Centro América; Juncal desde Andes á Azcuénaga; Juncal desde Larrea á Centro América.

Norte á Sud

Azcuénaga desde Paraguay á Juncal; Larrea desde Paraguay á Juncal; Centro América desde Córdoba á Juncal.

Las calles comprendidas por el distrito 3º, son las siguientes:

Norte á Sud

Rio Bamba desde Cangallo á Corrientes: Ayacucho desde Cangallo á Lavalle; Junin desde Cangallo á Paraguay; Andes desde Cangallo á Paraguay; Ombú desde Cangallo á Córdoba; Azcuénaga desde Cangallo á Paraguay; Larrea desde Cangallo á Córdoba; Passo desde Cangallo á Córdoba; Castelli desde Cuyo á Corrientes.

Este á Oeste

Cuyo desde Rio Bamba á Centro América 2ª Cuyo desde Passo á Centro América; Corrientes desde Rio Bamba á Passo; Lavalle desde Ayacucho á Passo; Tucuman desde Ayacucho a Centro América; Viamonte desde Ayacucho á Centro América; 2ª Viamonte desde Larrea á Centro América; Córdoba desde Ayacucho á Centro América.

NOTA—Las propiedades ubicadas en la calle Córdoba, con frente al sud y comprendidas entre los números 2451 á 2499 inclusive, como tambien las fincas de la calle Castelli comprendidas entre los números 387 y 400, quedan excluidas de la presente lista, por falta de la colectora. — Buenos Aires, Junio 28 de 1894.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Hacienda

Administracion general de impuestos internos de la nación

Por disposición del señor administrador general, se cita y emplaza á don Bernardo Cherrú, para que en el término de tres dias se presente á esta administración á asumir la personeria que le corresponde en el expediente núm. 1241, formado con motivo de la detención de un barril de aguardiente en la estación Palermo el 27 de febrero del corriente año.—*El secretario.*

Crédito Público Nacional

De fondos públicos y bonos municipales

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 23 de junio y 16 de octubre de 1891 y de los bonos municipales del empréstito de consolidación autorizado por ley de 22 de noviembre del mismo año, que el dia 20 del corriente á la 1 1/2 p. m. la junta de esta administración procederá á la apertura de las propuestas de amortización, las que deberán presentarse lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspóndan.

Fondo amortizante

Empréstito nacional interno $ 203.600.
Id. de 1892 id id 43.200.
Id de consolidación municipal id 149.000.
Buenos Aires, julio 11 de 1894.—*El secretario.*

Comisión valuadora de la Capital y territorios nacionales

Se invita á los señores propietarios de fincas, casas y terrenos en la Capital y los territorios nacionales, á prestar á la secretaría de la comisión, Balcarce 195, altos, todos los datos y antecedentes que sirvan para facilitar las más exacta y equitativa apreciacion para el pago de la contribución territorial.—*El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de setiembre de 1881

(Guerreros de la independencia)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de setiembre de 1881 que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes titulos:

Serie A Nºs 81, 96, 101, 111, 134, 167, 173, 186, 211, 240, 324, 330, 373, 427, 482 y 620.

Serie B. Nºs 101, 207, 220, 426, 440 y 497.

Serie C. Nºs 106, 150, 203, 224, y 393.

Titulos sorteados anteriormente y no cobrados

Serie A. Nºs 4, 112, 174, 177, 184, 208, 222, 280, 305, 313, 331, 333, 342, 492, 553, 555, 569, 621, 642, 646, 714, 715 y 770.

Serie B. Nºs 10, 89, 140, 165, 227, 274, 304, 337, 547.

Serie C. Nºs 50, 168, 259, 282, 335, 357, 372, 409, 512 y 626.

El pago de los titulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta en la tesoreria de esta oficina del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires. Julio 28 de 1894.—*El secretario.*

Dirección General de Rentas

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la confección de doscientos veinte uniformes de verano para los marineros de las aduanas fuera de la Capital, compuesto de las siguientes piezas:

2 blusas loneta blanca.
2 pantalones loneta blanca.
2 camisetas punto de algodon.
2 gorras con funda y cinta.
2 pares zapatos.
1 faja.

Las propuestas serán extendidas en un sello de 5 pesos y vendrán acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, donde conste que se ha depositado en dinero ó titulos de renta á la orden de esta direción general, con el 5 % del importe total de la propuesta, adjuntándose además, una muestra de cada una de las piezas que se licitan.

Las propuestas se abrirán el dia 10 de setiembre á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia de sus miembros y del escribano mayor de gobierno. —Dirección general de rentas, agosto 1894, *Luis S. Boado*, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

El dia 16 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en el estado mayor general la licitación pública para la construcción de un muelle, un depósito de materiales y un taller en el puerto de La Plata.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduria de esta repartición.—Paseo de Julio 564—Buenos Aires julio 17 de 1894—*El comisario general.* 16a.

Comisaría general de guerra

El 31 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantia del estado mayor general del ejército una licitación pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de los diferentes cuerpos del ejército, con excepción de los de esta Capital y Santa Catalina.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el dia 30.—Julio 31 de 1894.—*El comisario general de guerra.* 31a.

Departamento de minas y geologia

Territorio nacional del Neuquén

MENSURA Y DEMARCACIÓN

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor irector del departamento de minas y geologia. —**Arturo Gilderdale,** en representación de Norman J. Hall, y Alejandro

Roberto Leighton, por presentado solicita respetuosamente al señor director se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La California, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La Maria sobre el arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, 13 Julio de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología.—**E. S. Harvard y R. H. Roberts**, por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Aida, cuya ubicación es á continuación y hacia el sudeste más ó menos de la mina La Cármen, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general, 29. 5, y 14 a.

OTRO

Buenos Aires julio 23 de 1894—Señor director del departamento de minas y geología—**Arturo Gilderdale**, en representación de Latham Hall y P. R. Boyd. por presentado, solicita respectuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Teresa cuya ubicación es á continuación y hacia el nordeste de la mina Clara sobre el arroyo Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 29-5 14 a.

OTRO

Buenos Aires, Abril de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología de la Nacion.—**Samuel Navarro y Ca.** aditamento que lo forma Antonio Gasipi, denunciantes de un depósito de guano en la isla Leones Chica y en la isla Moreno, gobernacion del Chubut, como mejor proceda decimos:

Que habiéndose hecho las publicaciones del denuncio, corresponde la mensura de las pertenencias, debiendo éstas ser ubicadas tomando por base el centro de los depositos y de norte á sur. Será justicia.—*Samuel Navarro—Antonio Gasipi.*

Mayo 12 de 1894. —Presentado en esta fecha en el departamento. — *B. P. Peró*, secretario.

Junio 23 de 1894.—Como lo piden, publíquese según el artículo 231 del código de minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general. 7-15-22

OTRO

Buenos Aires, Julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. — **C. Manifold y F. Bradbury** por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Cármen, cuya ubicación es á continuación y hácia el sudeste más ó menos de la mina La Magdalena, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

29. 5 y 14 a.

OTRO

Buenos Aires, julio 13 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología. —**J. F. Schultz y A. G. Mackinnon**, por presentado, solicitan respetuosamente al señor director, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina La Magdalena, cuya ubicación es sobre el Arroyito Colorado, como á unos cien metros al sud de su confluencia con el Arroyito Montaña, Milla Michicó, territorio nacional del Neuquen.—Es justicia.—*Arturo Gilderdale.*

Julio 26 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general

29. 5 y 14 a.

OTRO

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Venancio Cossa**, domiciliado calle de Florida núm. 211 ante vd. respetuosamente digo: Que según datos fidedignos existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancia metalífera de la primera categoría ubicados en los siguientes límites: al sudoeste colindante con las concesiones mineras de Welsh Patagonian Goldfield Company, al nordoeste el arroyo Golden Gully por su extensión lineal de dos mil metros (2000 m.) de ancho por su correspondiente largo según el artículo 27, inciso 3º, del código de minería, rumbo sudeste.

Proponiendome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código miner vigente y necesitando para comprobar previamente existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos que no son cultvados, ni labrados, ni cercados.

A vd. suplico, se sirva otorgarme e citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Venancio Cossa.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos pasado meridiano. —*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el depajtamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 1º de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletín Olicial, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.* 17a.

Territorio nacional del Chubut

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología — **Jorge Newbery**, casado, domiciliado en la calle Esmeralda 91, ante Vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos para mi de todo crédito, existen en la región de Teca, territorio del Chubut, depósitos de sustancias metalíferas de primera categoría, ubicados con los siguientes límites: Al Sud Oeste conlidantes con las concesiones mineras de «Welsh Patagonian Goldfield Company»; al Sud Este el arroyo «Golden Gulley», por su extensión lineal de (2000) dos mil metros de ancho por su correspondiente largo, según el artículo 27, inciso tercero del código de minería, rumbo Nord Oeste y dividido por el arroyo «King William.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código minero vigente y necesitando para comprobar previamente su existencia, el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código, tratándose de terrenos como estos que no son cultivados, ni labrados, ni cercados:

A Vd. suplico, se sirva otorgarme el citado permiso con las designaciones del caso y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.

Es justicia, etc.—*Jorge Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano. —*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 1º de 1894.—Registrese y publíquese en el Boletin Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 17a.

Territorio nacional del Rio Negro

CATEO Y EXPLORACIÓN

Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**Jorge Newbery**, casado mayor de edad, domiciliado calle Esmeralda 91, ante vd. respetuosamente digo: Que según datos dignos de todo crédito existen en el territorio del rio Negro donde los terrenos no son cultivados, ni labrados, ni cercados, depósitos de sustancias carboníferas, que según el artículo 3º del código de minería, corresponden á la primera categoría, (inciso segundo).

Su ubicación es como sigue:

Mas ó menos (90 km.) noventa kilómetros al sud magnético, de la boca del rio Limay ó desembocadura del lago Nahuelhuapi latitud 41º 07' 09" sud, longitud 70º 49' oeste, sobre un arroyo denominado El Sanciado, en su región oeste del camino de arriba.

Proponiéndome explotarlos conforme al derecho que me otorga el código de minería vigente y necesitando comprobar previamente su existencia pido el permiso requerido por los artículos 23 á 30 del mismo código.

A vd. suplico se sirva acordármelo con las designaciones y bajo las condiciones de que trata el artículo 23 del mismo código.—Es justicia etc.—*Jorje Newbery.*

Buenos Aires, julio 30 de 1894.—Presentado hoy treinta de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos y treinta y cinco minutos, pasado meridiano.—*Resta.*

Julio 31 de 1894.—En esta fecha entró

en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 1º de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* 17a.

OTRO

Buenos Aires, julio 25 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alejandro K. von Heyking**, casado, domiciliado Bolsa de Comercio, escritorio núm. 39/40, se presenta respetuosamente solicitando un permiso de cateo para exploración de cuarzos auríferos y demás sustancias metalíferas en el territorio nacional del Chubut, distrito minero de rio Corintos. Pido que el cateo quede dividido por el cauce del río Corintos, empezando desde la concesión Britania y extendiéndose hacia el sur en dirección de sus nacientes en una extensión de 10.000 metros, dándole la forma de un rectángulo de 2.000 metros de ancho. El terreno es inculto y no cercado por lo que solicito el máximum que la ley acuerda. Es justicia. —*Alejandro K. von Heyking.*

Presentado hoy veinticinco de julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las dos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Julio 26 de 1894.—Con esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Julio 26 de 1894.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. v13a.

Pertenencias

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domiciliados en la calle Piedad 818 á vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la Punta Wells, territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos de ese departamento se nos conceda las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de Pyrámides—Es justicia. *Alberto Levy—Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto año del sello siendo las 4 p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 4.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 28 a.

OTRO

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domiciliados calle Piedad 818 á vd como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la Isla Quintana, golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de Patria.—Es justicia. *Alberto Levy—Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto año del sello, siendo las 4 p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 4 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 28 a.

OTRO

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domiciliados en la calle Piedad 818, á vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la isla Blanca, al sud de Bahía Camarones, territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de Fama.—Es justicia.—*Alberto Levy—Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto año del sello siendo las 4 p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 4 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 28 a.

OTRO

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domiciliados en la calle Piedad 818, á vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la isla La Plata, en la Bahía Pengüin, territorio nacional de Santa Cruz, solicitamos de ese departamento se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y, damos á esta pertenencia el nombre de Metropolis.—Es justicia: *Alberto Levy—Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto del año del sello siendo las 4 p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 4 de 1893.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold* director general.

12, 19 y 28 a.

OTRO

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domicilíados en la calle Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la isla Viana, en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, solicitamos á ese departamento se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de Heróica.—Es justicia.—*Alberto Levy, Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto año del sello, siendo las 4 p. m.—Conste.—*Resta.*

Agosto 4 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 28 a.

OTRO

Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Alberto Levy y Francisco Donnarumma**, domiciliados en la calle Piedad 818, á Vd. como mejor proceda decimos: Que teniendo conocimiento de la existencia de depósitos de guano en la isla Lobos, en el golfo San Jorge, territorio nacional del Chubut, solicitamos de ese departamento se nos concedan las pertenencias que de derecho nos corresponden. El terreno es del estado y damos á esta pertenencia el nombre de Meteoro.—Es justicia.—*Alberto Levy,—Francisco Donnarumma.*

Presentado hoy tres de agosto año del sello, siendo las 4 p. m.—Conste—*Resta.*

Agosto 4 de 1894. -En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 11 de 1894.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

12, 19 y 28 a.

MENSURAS

El ingeniero que suscribe, comisionado por el superior gobierno de la Nación para efectuar la mensura perimetral y subdivisión interna de la concesión de tierras para colonizar otorgada por el superior gobierno á los señores M. Piñero, Sorondo y Cª en la gobernación de Formosa, Chaco Central, avisa á los señores linderos de dicha concesión, y á todos los que puedan tener interés en ello, que el dia 1º de setiembre del corriente año dará principio á la operación de mensura empezando en el mojón esquinero sudeste de la citada concesión.—Buenos Aires, agosto 3 de 1894.—*Casimiro Rechniewski.* v15.

OTRO

El Ingeniero que suscribe nombrado por el Supremo Gobierno de la Nación para practicar el deslinde y amojonamiento de las siguientes propiedades ubicadas en el territorio nacional del Chubut, previene á los señores linderos de cada propiedad y demás interesados que dará principio á la mensura en la fecha que indica á continuación para cada una.

1º Propiedad de **Roberto Greene**, ubicada en la sección 1ª, fracción A en la parte Oeste del lote 20, superficie total 2500 hectáreas. Principio de la mensura el 5 Octubre de 1894.

2ª Propiedad de **D. W. Hughes**, ubicada en la Sección 1ª, fracción A, ángulo Nord-Oeste del lote 11; superficie total 2.500 hectáreas. Principio de la mensura, 8 Octubre 1894.

3º Propiedad de **Arturo P. Greene**, ubicada en la Sección 1º, fracción B, mitad Oeste del lote 23, superficie total 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 11 Octubre 1894.

4º Propiedad de los señores **Arturo P Greene** y **Mckangel Apiwan**, ubicada

en la sección I, fracción B, ángulo Sud-Este del lote 16. Tres cuartas partes del lote 25 menos el ángulo Nor-Oeste y lote 3 y ángulo Sud-Este del lote 4, fracción C de la misma Sección; superficie total 22.500 hectáreas. Principio de la mensura 17 Octubre 1894.

5º Propiedad de **Félix W. Dolan**, ubicada en la Sección H3 lotes 3 y 4 de la fracción B, superfieie 20.000 hectáreas. Principio de la mensura 30 Octubre 1894.

6º Propiedad de **Christian Hero Hicken**, ubicada en la Seción H3, fracción B; lote 8; superficie 10 000 hectáreas. Principio de la mensura 8 noviembre 1894.

7º Propiedad de las señores **Alejandro Mac Lally** y **R. Ingles Runciman**, ubicada en la Sección H3, fracción B, lote 2 y 9; superficie 20.000 hectáreas. Principio de la mensura 14 noviembre de 1894

8º Propiedad de **Carlos Small**, ubicada en la Sección H2. fraccion A, lote 11 superficie 10.000 hectáreas; principio de la mensura 24 Noviembre 1894.

9º Propiedad de **Miguel Healy**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B. lote 16; superficie 10.000 hectáreas. Principio de la mensura 1º Diciembre 1894.

10. Propiedad de **Juan Jones**, ubicada en la Seccion H3. fracción B, mitad Oese del lote 14; superficie 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 6 Diciembre 1894.

11. Propiedad **William Wistern**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B, parte Este del lote 14; superficie 5.000 hectáreas. Principio de la mensura 6 Diciembre 1894.

12. Propiedad de **Samuel Hughes**, ubicada en la Seccion H3. fraccion B, mitad Oeste del lote 15: superficie 5.000 hectáres. Principiode la mensura 12 Diciembre 1894.

13. Propiedad de **Guillermo G. Murray**, ubicada en la Seccion G3, fraccion B, lote 15, superficie 10.000. hectáreas. Principio de la mensura 27 Diciembre 1894.

14. Propiedad de **Juan Aikens**, ubicada en la Seccion G3. fracción B, lote 14; superficie 10 000 hectáreas. Principio de la mensura 3 Enero 1895.

15. Propiedad de **Miguel Carrol**, ubicada en la Sección G3. fracción B, parte Sud, de los lotes 12 y 13;superficie 4.000 hectáreas. Principio de la mensura 8 de enero de 1895.

3 cita por las fechas precitadas á los señores linderos para que concurran á presenciar la operación de mensura y á reconocer si se sobreponen los limites de su propiedad.—Buenos Aires, agosto 6 de 1894.—Alfredo Friedel, ingeniero civil.—Calle Corrientes 2006. 25a.

MENCIONES ESPECIALES

Dr. CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD —Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

Dr. PEREZ MONTT—Abogado—San Martin 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

ISABEL MOYANO—Modista—Especialidad en confecciones para señoras y señoritas. Trabajo garantido—Alsina 331.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida—Florida 66.

RAMON ESPASA—Casa editora y centro de publicaciones—Cerrito 170 al 174.

Dr. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS —Abogado—Corrientes 721.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck, Florida 274.

FABRICA DE CALES— Sistema Cerrano, Corrientes 534.

Dres. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

ENRIQUE D. PARODI— Abogado, calle Bolivar núm. 268, Tucumán 2016 oficina de protección á las marcas de fábrica y de comercio.

E. H. JACCARD Y Cª.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

SOCIEDADES



Sociedad reconocida por los gobiernos nacional, italiano y uruguayo

Capital y reservas $ 2.063.029,32

NOTA.—Pedir la lista detallada de las indemnizaciones y siniestros

OJO—Pídanse las tarifas y condiciones que rigen los seguros contra el granizo.

GUIA DE VAPORES

LA VELOCE

Línea regular de vapores correos italianos

ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

Próximas salidas de Buenos Aires

Para mayores informes, ocúrrase al agente genera. P. Christophersen, en Buenos Aires, Cuyo 249—San Nicolás, Comercio 64—Rosario, San Lorenzo 169 —Montevideo, Piedras 14.

Mensagerias Maritimas

VAPORES-CORREOS FRANCESES

Salidas los dias 5 y 22 de cada mes

Por más informes á la Agencia, calle Reconquista 333.

The Pacific Steam Navigation Co

SALIDAS DE MONTEVIDEO

PARA EUROPA

Sorata, capitan R. Fletcher, el 5 de setiembre para Rio Janeiro, Lisboa, Vigo, La Pallice, (La Rochelle), Plymouth y Liverpool

Iberia, el 23 de agosto capitan G. Massey, para Rio Bahía, Pernambuco Lisboa, La Pallice (La Rochelle), Plymouth y Liverpool.

PARA EL PACIPICO

Orellana, capitán H. W. Hayes el 12 de Agosto para Punta Arenas Coronel, Talcahuano y Valparaiso.

Galicia, el 29 de agosto capitan J. A. Cooper para Punta Arenas, Coronel Talcahuano y Valparaiso.

Si los vapores tuviesen que detenerse por mal tiempo, etc., la compañía abonará á los pasageros los gastos ordinarios de hotel, durante la demora.

Por mas informes a los agentes:

WILSON, SONS and Cº. Limited

Buenos Aires; Reconquista 365

Montevideo: 25 de Mayo 214 esquina Zabala

BANCOS

Banco de la Nación Argentina

TASA DE INTERÉS

COBRA·

	Moneda legal anua	
Por descuentos de letras de pequeños industriales y pequeños agricultores, hasta la suma de $ 10.000, con 10 % de amortización trimestral (hasta $ 3.000 en las sucursales)........		6 %
Por descuentos de letras de ganaderos, agricultores é industriales, hasta la suma de $ 40.000 con 25 % de amortización	9	
Por descuentos con 50 % de amortización	8	»
Por descuentos de letras de pago integro	7	7
Por descuentos de pagares de comercio ..		

ABONA

	Moneda legal anual	
Por depósitos en cuenta corriente	1	%
Depósitos á plazo fijo de 30 días	3	»
» » » » 60 días	4	»
» » » » 90 días .... en adelante	5	»
dem en Caja de Ahorros hasta $ 5.000, despues de 60 días	5	»
Depósitos mayores de 250.000 $, á 30 días.	2	»
Idem á 60 días	2 1/2	
Idem á 90 días y en adelante........	3	»
Depósitos á premio	3	»

ORO

Depósitos á plazo fijo de 90 días	3	%
» » » » 6 meses en adelante	4	»

DIRECTORIO

Presidente: Manuel A. Aguirre, Bolivar 107.
Vice 1º Dr. Antonio E. Malaver, Belgrano 1166.
» *2º* Manuel Correa Morales, Santa Fé 2010.
Director: Dr. Amancio Alcorta, Victoria 837.
» Cárlos J. Becú, Suipacha 569.
» Dr. Miguel Cané, General Lavalle 1535.
» Angel Elia Rivarola, Santa Fé 1672.
» Angel Estrada, Bolivar 466
» Dr. Domingo Frias, General Lavalle 308
» Dr. Vicente García, Callao 1708.
» Dr. Baldomero Llerena, Callao 336.
Francisco Mallmann, Per 175.
» Agustin Muñoz Salvigni, Cangallo 137.
» Hugo von Bernard, Cangallo 462.
» Francisco Uriburu, Corrientes 327.
» Mariano Unzué, Florida 45.
Gerente: Augusto J. Martin,
Sub » Nicasio Duarte,
Secretario: Tem. Gittardi,
Sub » Jose Manuel Llovet, Moreno 1160.
Sindico: Dr. J. A. Areco, Cangallo 521.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado integrado, pesos 5.000 000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado........	1	%	anual
Id id á plazo fijo de 30 días........	2	»	»
Id id fijos por 60 días........	3	»	»
Id id fijos por 90 días........	4	»	»

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 ojo anual

Por descuentos de letras, pagarés u otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1º de 1893.—O. Stoppani, Gerente

Banco Alemán Transatlantico

Calle de Reconquista, núm. 31
Buenos Aires.

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de credito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos........	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos	convencional	
á plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos........	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo mas largo, el interes será convencional.

COBRA:

Adelantos en cuenta corriente 12 % 12 %

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schultze

El Banco Anglo-Argentino, limit.

London: 15 Nicolás Lane E. C.
Buenos Aires: PIEDAD 486 y 494—Montevideo Calle Zabala 82

Capital suscripto	Libras	450.000
Idem pagado........	»	250.000
Fondo de reserva........	»	5.000

Se abren cuentas corrientes. — Se reciben depósitos á la vista y por plazos fijos. — Se negocan letras.

ABONA POR DEPOSITOS	*M|legal*	*Oro sell.*
por dep. en c|cte. y á la vista	1 %	sin interes
Id id. con 30 dias de aviso ...	3 »	1 ojo anual
Id. id. con 60 dias fijo........	3 1|2	2 »
id. con 3 meses fijo........	4	3 »

Hugh Miller, Gerente interino.



Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fam:

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cu idado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de ERNET se ofrecen.

Banco Británico de América del Sud

Establecido en 1863

Capital suscrito..... libras 1.000.000
Capital realizado........................ libras 500.000
Fondo de reserva.......... .... » 320.000

libras 820.000

Responsabilidad ulterior de los accionistas............... ..... » 500.000

Lóndres, Buenos Aires Rosario, Montevideo, Río Janeiro, Santos, San Pablo.

Gira sobre Inglaterra Irlanda, Francia, Alemania, España y todos los puntos principales de Europa, Estados Unidos y del Brasil.

ABONA

	M[n.	Oro
Por depósito en cuenta corriente y á la vista.......................	1 %	sin interés
Por depósitos a retirar con 7 dias de aviso	2 %	2 % %
Id id id 30 dias id id	4 »	3 »
Id id id depósitos á reiterar con 90 dias de aviso....................	5 1[2 %	4 1[2 %
Id id a plazo fijode 3 meses.....	5 »	4
Por depósito a mayor plazo.....	convencional	

COBRA

Anticipos en cuenta corriente.. 12 %

Buenos Aires, junio 30 de 1894.—*F. M Herıot*, Gerente.

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona.

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» a 30 días fijos......	3 »	3 %
» a 60 »	4 »	4 »
» a 90 »	4 »	4 »
» a mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente..........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m á 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 á 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco Francés del Rio de la Plata

157—RECONQUISTA—157

Capital: 2.000.000 de pesos oro

SUCURSAL

En Santiago de Chile y Valparaiso

BANCO DE VALPARAISO

SE PAGA:

	Papel	Oro
Por depósito en cuenta corriente....	1 %	1 %
» » á plazo fijo de 30 dias,.	3 »	—
» » á » » » 60 » ..	4 »	3 »
» » a » » » 90 » ..	5 »	4 »
» » á » » » 180 »	convencional	
» » a premio (caja de ahorros..................................	5 %	

Para descuentos de traslados y pagarés, taza convencional.

SE COBRA:

En cuenta corriente

El Banco hace descuentos de *Warrants;* hace préstamos sobre títulos; compra y vende fondos publicos, títulos ó valores por cuenta de tierras.

Recibe títulos de crédito en depósito; se encarga de cobrar cupones y dividendos y remite el importe a los interesados en Europa.

Expide letras de crédito a los negociantes y viajeros y hace giros telegràficos para Francia y todas las principales ciudades europeas.

Hace también arreglos a la vista ó à 90 dias, obre las principales ciudades de Europa, con pecialidad las del sud.

Banco de Lóndres y Rio de la Plata

London, Princes Stret E. C.

PARIS, 16 RUE HALEVY; BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO, PAYSANDÚ, RÍO JANEIRO

Letras de cambio y transferencias telegráficas

Sobre Inglaterra
Francia
Italia y España
Alemania,
Suiza,
Portugal,
Bélgica,
Estados Unidos
Canadá,
Brasil,
Estado Oriental,
Chile,
Africa,
Australia,

ABONA

	moneda legal
Por depósitos en cuenta corriente y a la vista	1 %
Id. con 30 días de aviso	2 »
Id. por 90 días, plazo fijo............	3 »
Id. por 6 meses, plazo fijo.........	4 »
Id. per 12 meses, plazo fijo.........	convencional
	or. llado
Cuentas corrientes	sin i terés
Por depósitos a retirar con 7 días de aviso..............................	2 %
Id. con 30 días............................	2 »
Id. con 90 días plazo fijo...........	4 »
Depósitos a 6 meses.................	5 »
» a 12 »	convencional

SE COBRA

a,Por delantos en cuenta corriente.	m[n	9 %
Idem Idem............................	oro	9 »

Buenos Aires, Abril 7 de 1894.

R. A. Thurburn, Gerente.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN

DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

AVISOS

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN

DE

Todas clases de impresiones

Y LA CONFECCION DE LIBROS

Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS

PIEDAD esquina SAN MARTIN

CONFITERIA

Los dos Chinos

DE

CARLOS GONTARETTI

ALSINA Y CHACABUCO

Marrons glacés, bombones pralinad de París, confites de todas clases.

Gran surtido de pastelería fina.

Bomboneras, canastillas, cofres, l sas, cartuchos, etc.

Helados variadísimos y sin compet cia. Servicio esmerado.

Especialidad de la casa:—Panes d ces de Génova, Milán y Venecia.

ROTISSERIE

SPORTSMAN

DE

RAYMOND LAPENNE

Casa especial y de primer órden

En cocina francesa y criolla

ÚNICA EN BUENOS AIRES

SERVICIO PERMANENTE TODAS LAS NOCHES HASTA DESPUES DE LAS FUNCIONES DE TEATRO

SALONES PARTICULARES

PARA FAMILIAS

La casa cuenta con un Bar-room independiente del Restaurant, que permanece abierto toda la noche, donde se expenden las mejores bebidas y cuyo decorado mismo que el servicio está montado al estilo de los más notables de Norte América.

226, 228 y 234, FLORIDA, 226, 228 y 234